

PROYECTO:		CONTROL:	DE OFICIO / REACCION TÉCNICA
Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:	-----	ETAPA:	--
Cédula de Identidad:	-----	SOLICITUD o Expediente:	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

IDENTIFICACION PREDIAL:		CROQUIS
CLAVE CATASTRAL:	10515 13 014	
ADMINISTRACION ZONAL:	TUMBACO	
PARROQUIA/ BARRIO:	CUMBAYA / CUMBAYA CABECERA	
CALLE:	GABRIEL GARCIA MORENO	
NUMERACION:	---	
INTERSECCION:	SALINAS	
PROPIEDAD HORIZONTAL:	SI	
DERECHOS y ACCIONES:	NO	
ZONIFICACIÓN :	D4 (D303-80)	
AREA CONSTRUCCION:	-----	

DOCUMENTACION RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia			
FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
-----	-----	-----	-----

INFORMACION EN EL PORTAL DE SERVICIOS CIUDADANOS MDMQ – CONSULTA DE OBLIGACIONES (pam.quito.gob.ec)

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR
Contribuyente : VELASQUEZ SALAZAR HERMINIA DEL PILAR Identifica					
CEM	3627319	00022904675	2020		20,26
Predial Urbano	3627319	00022904674	2020		62,33
CEM	3627319	00017648960	2019		0,58
Predial Urbano	3627319	00017648959	2019		81,24
CEM	3627319	00015291342	2018		15,87
Predial Urbano	3627319	00014341161	2018		73,38
Predial Urbano	3627319	00011717377	2017		56,59

[Regresar](#)
[Nueva consulta](#)

PROYECTO:		CONTROL:	DE OFICIO / REACCION TÉCNICA
Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:	-----	ETAPA:	--
Cédula de Identidad:	-----	SOLICITUD o Expediente:	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

ANTECEDENTES

En atención a la emergencia suscitada en el centro de Cumbayá por pedido de la Dirección Metropolitana de Inspección, se acude al predio 3627319 ubicado en la calle García Moreno y próxima a Salinas donde ha ocurrido una explosión presuntamente causada por la ignición de la acumulación de GLP dejando como saldo 5 personas heridas (hasta el momento de inspección), viviendas preexistentes afectadas en ventanerías por la liberación violenta de energía, y, el colapso estructural del inmueble del predio causante. La propietaria del predio manifiesta que funcionaba un establecimiento de "Shawarma" abierto hace 2 meses.

BASE LEGAL

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito/Ordenanza Metropolitana 001/Libro I.2: De la Organización Administrativa/ Título XI. Capítulo II de La Agencia Metropolitana de Control/ veintinueve de marzo del dos mil diecinueve.

- **Artículo I.2.252.- Alcance.-** Se entiende por Inspección General, el conjunto de actividades de verificación y observación que no requieren pruebas técnicas para la determinación de los datos o hechos a ser informados. La potestad de inspección general se la ejerce de manera residual o secundaria.
- **Artículo I.2.253.- Competencia.-** 1. Las atribuciones y deberes derivados de las funciones inspectoras dentro del Distrito Metropolitano de Quito serán ejercidos por la Agencia Metropolitana de Control cuando se trate de la potestad de inspección general.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro III: Del Eje Económico Libro III.6: De las Licencias Metropolitanas, CAPÍTULO VI CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Artículo III.6.57.- Control, Artículo III.6.58.- Potestad sancionadora del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Artículo III.6.61.- Infracciones y sanciones.- El administrado incurrirá en infracción cuando:

- a. El establecimiento realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigente.*
- b. El establecimiento impidiere la inspección de cualquiera de sus componentes para verificación de normas técnicas.*
- c. El establecimiento realice una actividad económica distinta a la declarada; es decir, haga un mal uso de la Licencia Única de Actividades Económicas.*

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

- La tarea de inspección realizada es de carácter visual y se basa en la apreciación de signos externos visibles.
- La Agencia Metropolitana de Control- Dirección Metropolitana de Inspección no realiza ensayos ni pruebas para recoger posibles vicios ocultos.
- El predio No. 3627319 consta como propietario titular la señora VELASQUEZ SALAZAR HERMINIA DEL PILAR, según el Informe de Regulación Metropolitana (IRM).

En virtud de la información levantada en el sitio y de los hechos constatados, a través de la página pam.quito.gob.ec, se ha procedido con la verificación respectiva en cuanto al licenciamiento, en dicha página se puede evidenciar que no existe ningún registro de pago de impuestos por contribuyentes para la obtención, ni renovación de la licencia única para el ejercicio de actividades económicas, por lo que se puede presumir que no la tiene.

Según lo informado por el personal de la Administración Zonal Tumbaco en el lugar de los hechos, la información que ellos podrían proporcionar es en presunción ya que la licencia que justificaría dicha actividad económica se la puede obtener en cualquier administración zonal, se solicitará mediante oficio a la entidad municipal competente que se informe si el establecimiento cuenta con la respectiva LUAE. Cabe mencionar que en cuanto a la parte técnica, el colapso estructural del inmueble preexistente no es competencia de la Agencia Metropolitana de Control.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, aún no se ha pronunciado oficialmente si se efectuó una inspección técnica al local comercial materia de la presente causa, y, al momento, se encuentran realizando un peritaje de los hechos ocurridos y el levantamiento de escombros.

PROYECTO:		CONTROL:	DE OFICIO / REACCION TÉCNICA
Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:	-----	ETAPA:	--
Cédula de Identidad:	-----	SOLICITUD o Expediente:	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Características de LUAE que necesita el establecimiento :
 Actividad: Restaurante, incluso para llevar. Categoría 2 , Código CIU: I56100107

SOPORTE FOTOGRAFICO:



Imagen N° 1: Vista externa de los hechos ocurridos el día 10 de octubre en el sector de Cumbayá producto de la deflagración en el interior de un local comercial.



Imagen N° 2: Vista de los automóviles afectados por la explosión de gas (GLP).

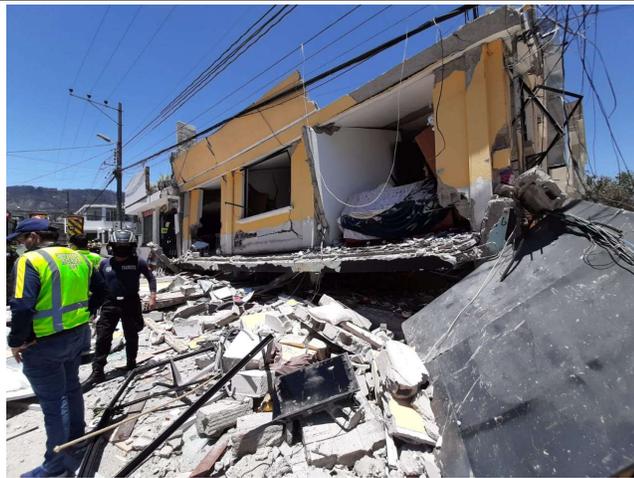


Imagen N° 3: Vista del inmueble donde inició explosión de gas y que provocó el colapso estructural del mismo.



Imagen N° 4: Vista de los escombros del local comercial que presuntamente funcionaba dentro del inmueble.

PROYECTO:		CONTROL:	DE OFICIO / REACCION TÉCNICA
Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:	-----	ETAPA:	--
Cédula de Identidad:	-----	SOLICITUD o Expediente:	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN



Imagen N° 5: Vista de las autoridades municipales y de gobierno tomando el control de la situación *in situ*, y realizando el respectivo levantamiento de información en el marco de sus competencias.



Imagen N° 6: Vista del levantamiento de escombros y enceres que reposaban dentro del inmueble colapsado.

KEVIN SOLÍS, Ingeniero
Inspector Técnico Responsable
 Dirección de Inspección, AMC